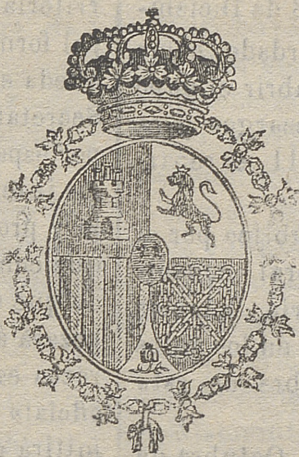


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1910.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.958.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de ayer, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70		
decágramos. . . . .	»	25

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Id. de cebada de 4 ki-		
lógramos. . . . .	»	80
Id. de paja de 6 id..	»	18
Litro de aceite. . . .	1	26
Quintal métrico de		
leña. . . . .	2	31
Id. de carbon vegetal	8	83

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veintidos de Octubre de mil novecientos diez.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, el Vicepresidente, *Lucio Recio*.—Conforme: Valladolid 26 de Octubre de 1910.—El Comisario de Guerra, *Manuel G. Chicote*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.957.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO.

Transcurrido sin haberse producido reclamación alguna el plazo señalado por el art. 29 del R. D. Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios Provinciales y Municipales, á las doce del día 5 de Diciembre próximo en una de las salas de la Casa Consistorial tendrá lugar la

subasta para contratar el suministro de *cuatrocientos setenta* quintales métricos de cebada con destino al ganado propiedad de esta Excm. Corporación.

El tipo señalado es el de *veinticuatro* pesetas cada quintal métrico y será desechada en el acto toda proposición que exceda del mismo. La subasta se celebrará con sujeción á lo dispuesto en el R. D. antes citado y para mostrarse licitador es necesario conseguir previamente en la Caja General de Depósitos ó en la Municipal la cantidad de quinientas sesenta y cuatro pesetas, cinco por ciento del valor total del contrato, cuya cantidad será elevada al diez por ciento por el que resulte rematante una vez que se le notifique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, extendidas en papel de timbre del Estado de clase 11.ª, con sujeción al modelo inserto al final y acompañadas de la cédula personal del licitador y resguardo del depósito antes mencionado.

Si algun licitador concurrese en nombre de otro acompañará tambien poder declarado bastante por uno de los señores Síndicos de la Corporación D. Luis Rolán Trápaga ó D. Pablo Cillerue lo Zamora.

Todos los gastos ocasionados por el expediente de subasta, formalización del contrato y demás, serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Policía todos los días laborables durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposicion.

D. F..... de T..... vecino de.... aceptando todas y cada una de las condiciones bajo las que el Excelentísimo Ayuntamiento contrata la adquisición de cuatrocientos setenta quintales métricos de cebada con destino al Parque de Policía, se compromete á realizar este suministro en la cantidad de .... (en letra) cada quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)  
Valladolid 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Agusto F. de Reguera*.

221

Num. 2.981.

#### Alaejos.

Como á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de diez días que han estado expuestos al público los pliegos de los arbitrios de pesas y medidas, degüello obligatorio en el matadero, puestos públicos, limpieza del rio Trabancos y arriendo de las Casetas para 1911, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, tendrá lugar la subasta de dichos arbitrios el día 30 de Noviembre en la Casa Consistorial,

desde las nueve y media hasta las doce de la mañana, de media en media hora respectivamente y por el orden que se detalla anteriormente, con sujeción estricta á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría.

Alaejos 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis Gonzalez.—El Secretario habilitado, Valentin Antoráz.

Las proposiciones escritas, se ajustarán al siguiente modelo: Don... vecino de ... ofrezca.... pesetas.... céntimos por el arbitrio.... durante el próximo año de 1911.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.967.

#### Castrejón.

Formado el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se someterá á la aprobación de la Junta municipal.

Castrejón 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Marcelo Carbonero.

Núm. 2.964.

#### Castroponce.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, y aprobado por la Junta municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos vecinos en ello tuvieran interés y presentar las reclamaciones que consideren legales, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Castroponce á 26 de Octubre de 1910.—El Regidor primero, por delegación del Sr. Alcalde, Oceano de Santiago.—El Secretario, Angel Cembranos.

Núm. 2.965.

#### Castroponce.

El Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de esta villa, en conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la ley

de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, ha acordado como mejor medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1911, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento del vecindario, además del anuncio expuesto en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Castroponce 28 de Octubre de 1910.—El Regidor primero, Oceano de Santiago.—El Secretario, Angel Cembranos.

Núm. 2.936.

#### Ceinos de Campos.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten y pasará á la aprobación de la Junta municipal.

Ceinos de Campos 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Félix Ramos.

Núm. 2.980:

#### Ciguñuela.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal por la asistencia de quince á veinte familias que el Ayuntamiento clasifique pobres á ese efecto, y transeúntes; pudiendo contratar iguales con los demás vecinos por no existir ningún Médico en esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique el presente en el «Boletín oficial».

Ciguñuela 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Sabas Alvarez.

Núm. 2.971.

#### Fresno el Viejo.

Halándose terminado el Repartimiento de la Contribución Te-

ritorial de este distrito municipal formado para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Fresno el Viejo á 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco M. Antonio.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de  
Torre de Esgueva  
Barcial de la Loma  
Serrada

Núm. 2.973.

#### Fuente el Sol.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que sean examinados y puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Fuente el Sol 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Tiburcio Ruiz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel  
Boecillo  
Montemayor  
Morales de Campos  
Padiña de Duero  
San Pelayo  
Valdenebro  
Velilla  
Villamuriel de Campos  
Villanueva de los Caballeros

Núm. 2.974.

#### Fuente el Sol.

En sesión celebrada por la Junta municipal el día 17 de Septiembre próximo pasado, por unanimidad acordó como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1911, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contri-

buyentes de este término municipal.

Fuente el Sol 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Tiburcio Ruiz.

Núm. 2.963.

#### Herrín de Campos.

El Ayuntamiento y Vocales asociados constituidos en Junta municipal, tiene acordado como primer medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1911, los conciertos gremiales voluntarios por todas y cada una de las especies sujetas al impuesto, y en su vista se convoca á los gremios para que en el término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, lo soliciten si así les conviniere, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo indicado, y que de no dar resultado esta convocatoria, se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa.

Herrín de Campos á 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Gil.—P. S. M., El Secretario, Hermilio Rincon.

Núm. 2.961.

#### Nava del Rey.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 26 del actual, la subasta de los arbitrios de puestos públicos, granos, líquidos, degüello de reses, juego de pelota y el servicio de limpieza de las calles para el año próximo de 1911, queda expuesto al público el mencionado acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estiman oportunas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Nava del Rey 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Enrique García.

Núm. 2.982.

#### La Pedraja.

El Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta municipal

tiene acordado que para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1911, se lleve á efecto el repartimiento vecinal. La Pedraja 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Higinio del Rio.

Núm. 2.986.

**Serrada.**

Terminado el padron de carruajes de lujo de este distrito municipal formado para el año de 1911, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan exponer las reclamaciones que á su derecho les asistan, pues pasado dicho plazo que empezará á contarse desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia no serán admitidas las que se presenten.

Serrada á 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Moyano.—El Secretario, Ezequiel de la Torre.

Igualmente y por el término de ocho días se halla expuesto en el Ayuntamiento de Villamuriel de Campos

Núm. 2.987.

**Serrada.**

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado en dicho plazo y presentar las reclamaciones que crean conducentes, pues transcurrido no se admitirá ninguna.

Serrada á 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Moyano.—El Secretario, Ezequiel de la Torre.

Núm. 2.983.

**Sieteiglesias.**

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el remate de los derechos de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses en el Matadero municipal de esta villa para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al

público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden ser examinados y producir contra ellos las reclamaciones conducentes.

Sieteiglesias 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pablo Diez.—El Secretario, Victoriano Puertas.

Núm. 2.984.

**Torrecilla de la Orden.**

El día diez y siete de Noviembre próximo, y de diez á doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo en pública licitación durante los años 1911 y 1912, de las especies de consumos con facultad de venta exclusiva al por menor de carnes frescas y saladas de todas clases, aceites, vinos, aguardientes, alcohol y licores y la sal; sirviendo de tipo total para cada uno de los años expresados la cantidad de 10.768 pesetas 89 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados; y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto esta primera subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 29 de dicho mes en la forma que expresa el Reglamento.

Para tomar parte en la licitación es condición precisa, consignar en la Depositaria municipal ó sobre la mesa del Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de la subasta; y la garantía que ha de prestar el rematante, en metálico ó valores del Estado consistirá en el 25 por 100; y si es en fincas rústicas ó urbanas, libre de cargas; y si la personal, á satisfacción del Ayuntamiento; todo en el precio que se adjudique el remate.

Torrecilla de la Orden 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ambrosio García.

Núm. 2.998.

**Torre de Esgueva.**

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este Distrito municipal para el año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín

oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellas comprendidos, puedan formular las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torre de Esgueva 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Claudio Beltran.—El Secretario, Victoriano Llanos.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Barcial de la Loma  
Serrada

Núm. 2.985.

**Urueña.**

El día cuatro de Noviembre próximo de diez á doce de la ma-

ñana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento en el salon de Sesiones y en pública subasta por sistema de pujas á la llana de los derechos de consumos, á venta libre para el año de 1911, bajo el pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la Secretaría. El tipo de la subasta asciende á cuatro mil novecientas doce pesetas, trece céntimos, el depósito previo para hacer licitación será el cinco por ciento en metálico del precio en que se adjudique, y si ésta no tuviere resultado, se celebrará una segunda el día doce del mismo.

Urueña 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Regino Ortega.—P. S. M., Gerardo Martin.

Núm. 2.938.

**Pedrosa del Rey.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día veintiseis de actual, para cubrir el déficit de cuatro mil quinientas pesetas y cincuenta y siete céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos once, á saber:*

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	7000	3'50	0'50	3500
Leña de id.	Id.	4003	3'50	0'25	1000'75
Total. . . . .					4500'75

Pedrosa del Rey 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Leoncio Berceuelo.—El Secretario, Miguel García.

Núm. 2.937.

**Villavellid.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veinte de Septiembre último, para cubrir el déficit de seis mil setecientas doce pesetas, cuarenta céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, á saber:*

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de cereales..	Kilogramo.	671240	0'05	00'1	6712'40
Total. . . . .					6712'40

Villavellid 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Heriberto Alonso.—El Secretario, Mariano Rodriguez García.

Núm. 2.970.

**Velilla.**

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1911, queda ex-

puesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, que empezará

á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Velilla 28 de Octubre de 1910.  
—El Alcalde, Ruperto Marroquin.  
Igualmente y por el término de diez se halla expuesta en los Ayuntamientos de  
Berrueces  
Padilla de Duero  
Torre de Esgueva

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.956.

Mateos Quevedo Francisco, de ignorada naturaleza, de estado soltero, de 16 años de edad próximamente, viste chaqueta azul de tela y pantalón de pana, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por hurto de trigo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan.

Valladolid 28 de Octubre de 1910.

**Juzgados municipales.**

Num. 2.977.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Estanislao José de Salcedo y Escudero, Juez municipal suplente del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Doña Dolores Cabia, de paradero ignorado, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle de Montero Calvo, número 28, para que el día 18 de Noviembre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas seguido contra Sofía Díez, por estafa en el peso á la Doña Dolores y á D. Raimundo Santiago.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellada con el del mismo en Valladolid á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.—Estanislao José de Salcedo.—E. Mario Aparicio.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2.894.

*Relación de los premios otorgados por el Consejo de Vigilancia de la Granja-Escuela de Agricultura de Valladolid, á los Agricultores, Ganaderos, Industrias y Obreros agrícolas de esta Región agronómica.*

**Explotaciones vitícolas.**

*Primer premio.*—Desierto.  
*Segundo premio.*—Remunerado con 450 pesetas á D. Lucidio Gala, por su finca de Castronuevo de Esgueva.

*Tercer premio.*—Remunerado con 200 pesetas á D. Teodosio del Fraile, por su finca de Villalón.

*Otro tercer premio.*—Remunerado con 200 pesetas á D. Casiano Arroyo, por su finca de Moradilla (Burgos.)

*Mencion honorífica.*—Remunerada con 150 pesetas á D. Antonio Perez, por su finca de Valtiendas (Segovia.)

**Cultivo cereal.**

*Primer premio.*—Desierto.  
*Segundo premio.*—Remunerado con 500 pesetas á D. Martin Capillas Franco, por su arrendamiento de Navillas en Navabueña (Valladolid).

**Industrias agrícolas ó pecuarias.**

*Primer premio.*—Remunerado con 500 pesetas á D. Pedro Gomez Mateo, por su Cooperativa de Lechería y Mantequería de Valdeavellano de Tera (Soria.)

*Segundo premio.*—Desierto.

Los dos premios acordados para explotaciones agro-pecuarias han sido declarados desiertos.

**Premios á obreros agrícolas.**

**PRIMER GRUPO.**—Premios establecidos.—Tres de 150, 100 y 50 pesetas respectivamente, para los obreros que más se distingan en el conocimiento y manejo de los instrumentos de cultivo.

*Premios adjudicados.*—Un accésit de 25 pesetas al obrero Santos Cuellar, natural de Valladolid.

**SEGUNDO GRUPO.**—Premios establecidos.—Tres de 150, 100 y 50 pesetas respectivamente á los obreros que mejor conozcan el funcionamiento y empleo de las máquinas de siembra y recolección.

*Premios adjudicados.*—El primero de 150 pesetas á Eloy Rodríguez García de Villanueva de Duero (Valladolid).

**TERCER GRUPO.**—Premios establecidos.—Tres de 150, 100 y 50 pesetas respectivamente á los obreros que mejor conozcan y practiquen el injerto y poda de la vid.

*Premios adjudicados.*—El primero de 150 pesetas á Benigno Redondo Merino, de Mucientes y el tercero de 50 pesetas á Modesto Herrera Benito, de Viana de Cega.

El premio extraordinario de 100 pesetas, acordado para aquel obrero que mayores conocimientos demostrara en los tres anteriores grupos ha sido declarado desierto.

Valladolid Octubre de 1910.

Regimiento de Infantería de Burgos, número 36.— Juzgado de instruccion.		REQUISITORIA.	
Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.	Últimos domicilios	Edad, señas personales y particulares	Naturaleza, estado, profesión u oficio
Presunto desertor.—Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, 2.º Teniente Don Miguel Argote, residente en Leon, Cuartel del Cid, treinta días de plazo	Casasola de Arión. Se supone en Buenos Aires.	De 22 años, estatura 1.552 metros.	Casasola de Arion, provincia de Valladolid, soltero y jornalero.
			Miguel Martia, padres, se ignora.

Num. 2.978.

Núm. 2.960.

**El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.**

Hace saber: Que el día 15 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 27 de Octubre de 1910.—El Jefe del Detall, Antonio Ranz de la Peña.

**Artículos que deben adquirirse.**

- Cebada
- Paja corta para pienso
- Paja larga para relleno
- Carbon de cok
- Carbon vegetal
- Leña.
- Petróleo

**9.º Tercio de la Guardia civil.**

ANUNCIO.

A las doce del día diez de Noviembre próximo se verificará en la Casa-Cuartel de esta Capital la venta en pública subasta de un caballo de desecho, perteneciente á este Tercio, siendo de cuenta del comprador el pago del importe de este anuncio con arreglo á la Real orden de Gobernación de 3 de Abril de 1899.

Valladolid 31 de Octubre de 1910.—El Coronel Subinspector, Fenech.